

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Permiso complementario de pasajeros bilateral

Última actualización: 28 septiembre, 2026

Descripción

Solicita una autorización a la Subsecretaría de Transportes (SUBTRANS) para realizar transporte internacional terrestre de pasajeros entre **Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú o Uruguay** hacia Chile, o en tránsito, por territorio chileno.

También puedes:

- Renovar el permiso complementario de pasajeros bilateral.
- Hacer el trámite de fax: sumar (altas) o restar (bajas) vehículos y modificar sus características, junto con otros detalles del permiso originario otorgado en el extranjero.

Antes de iniciar la operación, debes asegurarte de cumplir con la regulación aduanera, zoofitosanitaria y migratoria, y revisar el estado de la ruta escogida y los pasos fronterizos a utilizar.

Para realizar cualquier trámite vinculado a este permiso, debes enviar un **correo electrónico a la SUBTRANS**.

¿Qué vehículos puedo habilitar?

Puedes habilitar buses, de acuerdo con lo informado por el organismo de aplicación extranjero que otorgó el permiso originario, de hasta 10 años de antigüedad.

Documentos:

- Documento de idoneidad vigente dentro del plazo de tramitación.
- Fax de actualización de documento de idoneidad si se ha vencido el plazo de tramitación.
- Anexo de flota habilitada.
- Escritura pública de representación legal a favor de una persona natural o jurídica con domicilio en Chile, otorgando plenos poderes administrativos y plenos poderes judiciales. La escritura pública debe estar debidamente apostillada si fue otorgada en el extranjero y traducida al español si fue emitida en otro idioma.
- Formulario, que puede ser descargado desde la página de [Permisos de Transporte Internacional Terrestre](#).

¿Cómo puedo solicitar el permiso complementario?

Para obtener el permiso, envía un correo electrónico con los documentos al Departamento de Asuntos Internacionales de la SUBTRANS: documentosdai@mtt.gob.cl.

Importante:

- Al finalizar el trámite, **obtendrás una resolución exenta** que te permitirá realizar este transporte.
- La autorización es gratuita. Sin embargo, otros trámites que debas realizar en Chile o en el extranjero pueden tener costos o tasas asociadas.

Documentos:

- Fax de renovación del permiso originario.
- Anexo de flota habilitada.
- Escritura pública de representación legal a favor de una persona natural o jurídica con domicilio en Chile, otorgando plenos poderes administrativos y plenos poderes judiciales. La escritura pública debe estar debidamente apostillada si fue otorgada en el extranjero y traducida al español si fue emitida en otro idioma.
- Copia de la resolución que otorgó el permiso vencido (o por vencer) y todas sus renovaciones posteriores.
- Formulario, que puede ser descargado desde la página de [Permisos de Transporte Internacional Terrestre](#).

¿Cómo puedo renovar el permiso complementario?

Si quieres renovar un permiso complementario de pasajeros bilateral, envía un correo electrónico con los documentos al Departamento de Asuntos Internacionales de la SUBTRANS: documentosdai@mtt.gob.cl.

Importante:

- Al finalizar el trámite, **obtendrás una resolución exenta** que te permitirá realizar este transporte.
- La renovación es gratuita. Sin embargo, otros trámites que debas realizar en Chile o en el extranjero pueden tener costos o tasas asociadas.

Trámite de fax

El trámite de fax te permite sumar (altas) o restar (bajas) vehículos, modificar sus características o modificar otros detalles del permiso originario otorgado en el extranjero.

Para realizar el trámite, envía un correo electrónico al Departamento de Asuntos Internacionales de la SUBTRANS: documentosdai@mtt.gob.cl.

Importante:

- El permiso complementario debe estar vigente.
- Solamente podrás habilitar buses de hasta 10 años de antigüedad.
- Al finalizar el trámite, **obtendrás una resolución exenta** que acredita la modificación.
- El trámite de fax es gratuito. Sin embargo, otros trámites que debas realizar en Chile o en el extranjero pueden tener costos o tasas asociadas.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Subsecretaría de Transportes (SUBTRANS) a través del [Sistema Atención Ciudadana](#).

Lee el marco legal

[Decreto Supremo \(DS\) N° 257](#), de 1991, que promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.